

**RIVAS
VACIAMADRID**



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Y LA ASOCIACIÓN “RED DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS DE RIVAS” (RRAR)
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y CRISIS SOBREVENIDA.



Rivas-Vaciamadrid, a 27 de mayo de dos mil veinte.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Y de otra parte _____ con DNI número _____ / en su condición de Presidente de la Asociación “Red de Recuperación de Alimentos de Rivas” (**RRAR**), que se halla adscrita en RIVAS-VACIAMADRID y con CIF **G87029526** y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en _____ Nº Asociación del registro de asociaciones de la CC MM: 34.741 y Nº Asociación del registro de asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid: 351).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del convenio que nte se expresa

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en su área de Acción Social, Igualdad y Participación es responsable de desarrollar la política social y fomentar la participación del tejido social del municipio de Rivas Vaciamadrid, y que a este respecto constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas dirigidas a potenciar las capacidades y recursos de la población del municipio de Rivas Vaciamadrid en general. El Ayuntamiento de Rivas considera esencial la participación ciudadana y las actuaciones cívicas de Entidades y el fortalecimiento de su organización, para incrementar y desarrollar el tejido social del municipio y para canalizar la



solidaridad y la autoayuda cívica, actuando así en sinergia con el Ayuntamiento en la promoción y defensa de derechos sociales y en acciones sociales para la ciudadanía.

La finalidad de la RED DE RECUPERACION DE ALIMENTOS es, paliar los efectos de la actual situación económica entre familias desfavorecidas del municipio de Rivas, a causa de la crisis, consiguiendo para las mismas donaciones de alimentos de entidades y de la propia ciudadanía y recuperando alimentos aptos para el consumo, no tanto para la venta, procedentes de los establecimientos, supermercados, etc. antes de ser desechados o destruidos.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio social de la población del municipio, y especialmente de los sectores vulnerables víctimas de la situación de crisis sobrevenida, los presentes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse mutuamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta del **proyecto de acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social y crisis sobrevenida**

SEGUNDA

Los beneficiarios directos de las actuaciones derivadas de este convenio serán familias empadronadas en Rivas Vaciamadrid, que se encuentren en situación de precariedad y que todas sus necesidades básicas alimentarias no sean atendidas por otras entidades (Cruz Roja, Cáritas, etc)

TERCERA

La misión de la RRAR es recoger y/o recuperar alimentos y entregarlos de forma gratuita y sin contraprestación económica o de otro tipo a familias necesitadas en situación precaria y crear redes solidarias que contribuyan al cumplimiento de dicha misión.



Para el desarrollo de este objetivo la RRAR desarrolla las siguientes funciones:

A. Recogida de alimentos:

- diariamente de los supermercados.
- semanalmente - quincenalmente del banco de alimentos de Madrid
- mensualmente de los colegios y AMPAS.
- semestralmente de las operaciones kilo.
- esporádicamente de donaciones particulares

B. Entrega de alimentos:

- mensualmente a las familias beneficiarias.
- por grupos de beneficiarios según el nº miembros.
- esporádicamente, paquete inicial para nuevas familias beneficiarias.
- puntualmente, con productos próximos a caducar por donaciones recientes.

CUARTA

Para el desarrollo de estas funciones la RRAR cuenta con personal propio (personas voluntarias y socios o socias) que realiza las siguientes tareas:

1. Evaluación de necesidades de las familias derivadas por Servicios Sociales, traslado de las mismas al equipo de almacén para preparación de entregas de alimentos y actualización anual de la situación cambiante de las familias beneficiarias.
2. Recogida alimentos (BAM, colegios, supermercados, etc.) y traslado a almacén.
3. Clasificación y almacenaje de productos por tipo y caducidad, confección de paquetes de entrega a familias beneficiarias y responsabilidad en el buen estado del almacén (higiene, orden, etc)
4. Preparación de eventos, obtención de donaciones, gestión de la asociación, relación con el Banco de Alimentos de Madrid (BAM)

Cualquier personal que desarrolle estas u otras funciones o tareas de la RRAR no tendrá ningún tipo de relación laboral o similar con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTA

Para el desarrollo de estas funciones la RARR cuenta, en la actualidad, con las siguientes instalaciones y medios materiales donados, cedidos o adquiridos con las cuotas de los socios y las socias:



INSTALACIONES:

Almacén de titularidad municipal utilizado por la RRAR en virtud del convenio suscrito y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 febrero 2015.

MOBILIARIO:

- Estanterías
- Congelador
- Cámara Frigorífica para frutas y verduras
- Mesas de empaquetado
- Mobiliario de oficina
- Material diverso adquirido con cuotas de socios y socias

TRANSPORTE:

Furgoneta frigorífica en propiedad para transporte de alimentos perecederos.

Prestación de uso de 2 furgonetas municipales para la recogida y entrega de alimentos, material de eventos, recogidas en supermercados, colegios u otros donantes y distribución a beneficiarios de último recurso (productos muy próximos a caducar que se entregan a comedores sociales, colegios, puntos de asistencia como la Cañada, etc.). El uso de estos vehículos podrá incluir excepcionalmente el traslado del responsable de la familia beneficiaria y de los alimentos que se le han entregado, hasta un punto próximo a su domicilio sólo cuando esté acreditado que dicha familia carece de medio de transporte:

Vehículos particulares de personal voluntario

SEXTA

La Asociación “Red de Recuperación de alimentos de Rivas” (RRAR) se compromete a:

- A. Presentar a la firma del presente convenio un plan de actuaciones con especificación de objetivos a cumplir durante la duración del convenio.
- B. Ayudar a las familias, derivadas a tal fin por la Concejalía de Servicios Sociales, que superen los criterios de evaluación de la RRAR.
- C. Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización y del buen uso de las instalaciones, espacios, recursos y demás objeto de este convenio.

- D. Presentar un calendario anual de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logística con el/la responsable competente en cada caso.
- E. Como máximo el 30 de Noviembre, la Asociación presentará una memoria anual justificativa de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio incluyendo la coordinación con los responsables técnicos de la Concejalía.
- F. Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas la colaboración en las actividades incluidas en el proyecto.
- G. En el caso de que hubiese cualquier tipo de actividad de carácter económico, previo inicio de la actividad, deberá adecuarse la nave en lo relacionado a las medidas de protección contra incendios, según Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, así como el resto de normativa vigente que sea de aplicación, siendo la entidad convenida la que asuma los costes de esta adecuación.

SÉPTIMA

El ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- A. Cesión de uso del espacio de titularidad municipal y los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad referida en este convenio, con fines sociales y sin ánimo de lucro, de la Asociación Red de Recuperación de alimentos de Rivas.

Esta cesión se mantiene, desde el año 2015 cuando se aprobó en la Junta de Gobierno de fecha 12 de Febrero el convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación "Red de Recuperación de alimentos de Rivas" (punto 10º) que incluía en su cláusula cuarta el siguiente texto literal "*La concejalía de Servicios Sociales se compromete a aportar a la Asociación **Red de Recuperación de alimentos de Rivas**, un local, situado en la Calle Crisol, para la realización de las actividades con fin social, en ningún caso estas acciones supondrán actividad económica ni con ánimo de lucro, dicho local seguirá siendo utilizado por la Asociación, siempre y cuando no se modifique la condición de fin social y sin ánimo de lucro de sus actividades, durante el periodo de vigencia de este convenio*"

A la firma del convenio, se firmará también la Declaración Responsable para la cesión de espacios que se anexará al convenio)

- B. Prestación de uso de medios de transporte municipales, siempre que su disponibilidad sea posible y siendo prioritaria su utilización por parte de los servicios municipales, para la recogida, almacenamiento y entrega de alimentos, material de eventos, recogidas en supermercados, colegios u otros donantes y distribución a beneficiarios de último recurso (productos muy próximos a caducar que se entregan a comedores sociales,



colegios, puntos de asistencia como la Cañada, etc.). El uso de estos vehículos podrá incluir excepcionalmente el traslado del responsable de la familia beneficiaria y de los alimentos que se le han entregado, hasta un punto próximo a su domicilio sólo cuando esté acreditado que dicha familia carece de medio de transporte.

- C. Prestar apoyo técnico para el desarrollo de los proyectos.

OCTAVA

Se creará una comisión mixta de coordinación y seguimiento de este convenio compuesta por las personas interlocutoras designadas por la entidad y el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales designada para tal labor.

Esta comisión tendrá los siguientes objetivos:

1. Verificar por separado y conjuntamente los resultados del funcionamiento y el impacto real de la experiencia,
2. Detectar problemas, si los hubiera, y plantear posibles soluciones viables y conjuntas.
3. Evaluar los informes de actuaciones y gasto enviados a la concejalía con carácter mensual.
4. Evaluar la memoria anual del convenio presentada por la entidad

Se reunirá trimestralmente de forma estable, pudiendo realizarse más reuniones a solicitud de cualquiera de las partes, manteniéndose siempre una reunión para la evaluación anual del convenio.

DÉCIMA.

Para colaborar en el cumplimiento de las actuaciones del presente Convenio, el Ayuntamiento de Rivas destinará 15.000€ con cargo a la partida presupuestaria 0314/23000/48000 SUBV.CONVENIO RED RECUPERACION ALIMENTOS.

Debido circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública, esta cantidad se abonará por anticipado, mediante transferencia bancaria, a una cuenta titular entidad, que esta asigne para tal efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.



UNDECIMA.-

Justificación del gasto

La justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad subvencionada.
- Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
- El beneficiario deberá presentar certificado de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.
- Las facturas acreditativas del gasto deberán llevar fecha del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Junto con la factura, se presentará el documento acreditativo del pago de las mismas, mediante cheque, transferencia, tickets, efectivo, etc. Dichos documentos se presentarán en modelo original y copia, para su compulsión, o fotocopia compulsada.

Se presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía correspondiente, del gasto realizado, con las formalidades descritas en apartado anteriormente donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe (impuestos incluidos), fecha de emisión.

- El plazo para presentar la documentación relativa a la justificación en el Registro municipal, será hasta el 15 de enero de 2021.
- Declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal. En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100% del importe del gasto realizado. En este último caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma.



- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 794/2010.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

UNDÉCIMA

La duración del presente convenio se establece desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020 (año natural).

DUODÉCIMA

La protección de datos de las personas usuarias del servicio **recogido en este convenio**, estarán sujetas a la LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS y su normativa de desarrollo, y al Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, siendo también de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 8/2001 de 14 de Julio de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Asociación "Red de Recuperación de
Alimentos de Rivas" (RRAR)

Por el Ayuntamiento
de Rivas Vaciamadrid

Presidente de la RRAR

Alcalde de Rivas Vaciamadrid

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI